



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

17 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2647 /VISTOS:

1. Oficio N°120, del 01 DE MARZO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al inicio del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°2499** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** REGULARÍZASE contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **ANTROPÓLOGA FÍSICA**, con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: 1- Encargada Area Bioantropología del Museo Histórico-Arqueológico 2- Salvataje, registro e inventario de colecciones Bioantropológicas 3- Apoyo en elaboración de proyectos para el Museo 4- Difusión de temas Bioantropológicos en los medios relacionados 5- Participación en seminarios, talleres y simposios en representación del Museo 6- Participación en reuniones de Equipo Museo, 8 horas semanales, desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE \$190221 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS), ingreso bruto MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

**TERCERO:** ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcalde Municipal 2. Gerente 3. Jefe de Oficina 4. COMUNICACIONES 5. Intendente 6. Archivo de Personal.



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ANTROPÓLOGA FÍSICA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, para que realice la labor concreta y específica de: 1- Encargada Area Bioantropología del Museo Histórico-Arqueológico 2- Salvataje, registro e inventario de colecciones Bioantropológicas 3- Apoyo en elaboración de proyectos para el Museo 4- Difusión de temas Bioantropológicos en los medios relacionados 5- Participación en seminarios, talleres y simposios en representación del Museo 6- Participación en reuniones de Equipo Museo, 8 horas semanales.

**SEGUNDO:** Don(ña)**VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán \$190221 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001 FONDOS MUNICIPALES.

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, por cuanto el **ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**VIOLETA AMANDA ABARCA LABRA**  
C.I. N° [REDACTED]

